



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2023- MPF/A

Ferreñafe, 20 de Marzo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE:

### I. VISTOS:

El informe N° 009-2023-GPDH/DPSPV/MPF de fecha 24 de febrero del 2023, con expediente N° 279526 y registro N° 501256, emitido por el Jefe de programas sociales; la Carta N° 047-2023-MPF/GPDH de fecha 01 de marzo del 2023, emitida por El Gerente de Promoción del Desarrollo Humano solicitando al señor Alcalde convocar a Elecciones de las nuevas juntas directivas de los comedores Populares, para el periodo 01 de mayo del 2023 al 30 de Junio del 2025; y el Informe legal N° 096-2023-MPF/GAJ de fecha 14 de marzo del 2023; en lo referente a la "CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE JUNTAS DIRECTIVAS DE COMEDORES POPULARES DEL DISTRITO DE FERREÑAFE", y demás documentación adjunta que forma parte integrante del expediente administrativo.

### II. CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993 en su Artículo 194° - Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al Artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Así como el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 concordante con su artículo 39°.

Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

074 287876

[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.



Mediante Informe N° 009-2023-GPDH/DPSPV/MPF de fecha 24 de febrero del 2023, con Expediente N° 279526 y Registro N° 501256, emitido por el Jefe de programas sociales que contiene el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECTORALES PARA ELEGIR A LAS NUEVAS JUNTAS DIRECTIVAS DE COMEDORES POPULARES DEL DISTRITO DE FERREÑAFE – PERIODO 2023-2025" (01 de Mayo al 30 de Junio de 2025); la Carta N° 047-2023-MPF/GPDH de fecha 01 de marzo del 2023, con Expediente N° 279526 y Registro N° 502305, emitida por El Gerente de Promoción del Desarrollo Humano solicitando al señor Alcalde convocar a Elecciones de las nuevas juntas directivas de los comedores Populares, para el periodo 01 de mayo del 2023 al 30 de Junio del 2025; y el Informe legal N° 096-2023-MPF/GAJ de fecha 14 de marzo del 2023, con Expediente N° 279526 y Registro N° 504476, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica al alcalde de la municipalidad Provincial de Ferreñafe, **en lo referente a la "Convocatoria de elecciones de juntas directivas de comedores populares del Distrito de Ferreñafe", y demás documentación adjunta que forma parte integrante del expediente administrativo.**



Que en la norma vigente que regula estos procesos señala en el Título III Art. 38°: Las elecciones de los integrantes de los comités del Vaso de Leche y Juntas Directivas de los comedores populares, serán convocadas por el Alcalde, a los 90 días calendarios, conforme al cronograma de elección aprobado en la misma convocatoria, siendo obligatorio que este acto se realice en el turno de la tarde a partir de las 4:00 pm en los días hábiles de la semana, tal y como lo señala el Informe N° 009-2023-GPDH/DPSPV/MPF de fecha 24 de febrero del 2023.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### III. SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE RENOVACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS DE COMEDORES POPULARES DEL DISTRITO DE FERREÑAFE – PERIODO 01 DE MAYO DEL 2023 AL 30 DE JUNIO DEL 2025**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECTORALES PARA ELEGIR A LAS NUEVAS JUNTAS DIRECTIVAS DE COMEDORES POPULARES DEL DISTRITO DE FERREÑAFE – PERIODO 2023-2025** (01 de Mayo al 30 de Junio de 2025), según el cuadro siguiente:

DIA	HORA	NOMBRE DEL COMEDOR POPULAR	SECTOR VECINAL
LUNES 03/04/2023	4:00 PM	MARIA AUXILIADORA	SANTA ISABEL
		LAURA MESONES DE AURICH	HECTOR AURICH II
		ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI	MANUEL GONZALES PRADA
MARTES 04/04/2023	4:00 PM	VIRGEN DEL CARMEN	MANUEL GONZALES PRADA
		SANTA TERESA DE JESUS	SEÑOR DE LA JUSTICIA NORTE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



MIÉRCOLES 05/04/2023	4:00 PM	SEÑOR DE LA JUSTICIA	SEÑOR DE LA JUSTICIA SUR
		LAURA BOZZO	M. CASIMIRO CHUMAN
JUEVES 06/04/2023	4:00 PM	SANTA RITA	NAZARETH
		SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS MERCEDES
VIERNES 07/04/2023	4:00 PM	CRRISTO REY	LOS ANGELES
		ELIAN KARP	SAN JUDAS TADEO
		SEÑOR DE LOS MILAGROS	EL ALGODONAL

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano que a través de su área de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se notifique la presente Resolución a los integrantes de las Juntas Directivas de los Comedores populares.



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano que a través de su área de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el monitoreo y cumplimiento del fin de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra Resolución que se oponga a la presente.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y demás partes involucradas, conforme a ley para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
 Polanski Carmona Cruz  
 ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)